



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EMBOTELLADA Y VASOS A TRAVÉS DE MAQUINAS DISPENSADORAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

CONTENIDO

1. Objeto
2. No disponibilidad de recursos propios
3. Descripción de los suministros
4. Periodo de ejecución
5. Coordinación y seguimiento
6. Obligaciones generales de la empresa adjudicataria
7. Obligaciones generales del órgano de contratación
8. Responsable del contrato

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El Consejo Audiovisual de Andalucía requiere el suministro de agua mineral para consumo humano mediante máquinas dispensadoras, ya que el edificio sede de este organismo, compartido con la Agencia Digital de Andalucía (ADA), no dispone de fuentes de agua para el consumo del personal que presta sus servicios en dichas instalaciones.

En este contexto, el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es determinar las especificaciones técnicas que han de regir en el contrato de suministro de agua mineral para consumo humano mediante máquinas dispensadoras en el edificio sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, y que quedan definidas en los siguientes apartados. Este documento tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo.

Se trata de un contrato de suministro previsto en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, por el que el empresario se obliga al suministro de una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. Por tanto, los consumos de las entregas de botellas de agua y vasos que se expresan son estimaciones que servirán para determinar el presupuesto máximo del contrato, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual y no pudiéndose superar en ningún caso el importe máximo del contrato. El órgano contratante solo abonará los suministros efectivamente entregados y al precio unitario ofertado por la empresa adjudicataria.

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		16/04/2026 12:50:22	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2fN2DmuyxKdP0pnFi1X7Wn4r1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. NO DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROPIOS

El Consejo Audiovisual de Andalucía no dispone de los recursos materiales descritos en el apartado anterior, por lo que es necesario recurrir a la contratación de una empresa externa para el suministro de los mismos.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS

3.1. Descripción de los suministros

Los suministros a satisfacer se concretan en las siguientes necesidades:

- Instalación de 5 dispensadores de agua (sin conexión a la red de abastecimiento de agua, alimentados mediante envases extraíbles), con salidas de agua fría y caliente.
- Instalación de estanterías en sentido vertical para el almacenamiento de los envases de agua de los dispensadores, con capacidad cada una de ellas para cuatro botellas y en número suficiente total para el almacenamiento de 480 litros de agua.
- Suministro periódico de agua en envases para los dispensadores (a demanda en función del consumo, ver apartados 3.2 frecuencia de las entregas y 3.3 consumo estimado).
- Suministro periódico de agua en botellas para reuniones (a demanda en función del consumo, ver apartados 3.2 frecuencia de las entregas y 3.3 consumo estimado).
- Suministro periódico de vasos para el consumo de agua (a demanda en función del consumo, ver apartados 3.2 frecuencia de las entregas y 3.3 consumo estimado).

Los dispensadores de agua serán propiedad de la empresa adjudicataria. Su instalación y retirada, mantenimiento, higienización o sustitución periódica, reparación y reposición de cualquiera de sus elementos en caso de ser necesario para su perfecto uso, correrá a cargo de la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria deberá higienizar y revisar los dispensadores de agua en el momento de la instalación, con la frecuencia requerida por la legislación vigente y las recomendaciones del fabricante, y en caso de resultar necesario, a juicio de la empresa adjudicataria. De las citadas revisiones se dará cuenta al CAA para su conocimiento y control.

Las estanterías para el almacenamiento de los envases de agua de los dispensadores serán propiedad de la empresa adjudicataria. Su instalación y retirada correrán a cargo de ésta.

El agua de los dispensadores se suministrará en envases con una capacidad máxima de 20 litros, adaptados para su uso en las máquinas dispensadoras. La retirada de los envases vacíos correrá por cuenta de la empresa adjudicataria sin que ello repercuta en un incremento de los precios unitarios de la oferta de la empresa.

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		16/04/2026 12:50:22	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw2fN2DmuyxKdP0pnFi1X7Wn4r1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El agua en botellas para reuniones se suministrará en envases con una capacidad de entre 0,33 y 0,5 litros.

El tipo de agua a suministrar es agua mineral natural sin gas, apta para el consumo humano, conforme a la legislación vigente, tanto la normativa que regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para el consumo humano, como la que regula la higiene de los productos alimenticios. Las empresas licitadoras deben tener implantado un sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Crítico (APPCC). Las características químicas del agua suministrada se deben corresponder con las del agua blanda de mineralización débil o muy débil. El agua suministrada no puede proceder de redes de aprovisionamiento público.

Los vasos para el consumo de agua serán vasos desechables biodegradables de papel, cartón u otros polímeros de origen vegetal, con capacidad de 200 a 250 cc cada uno.

3.2. Lugar, horario y frecuencia de las entregas

Los suministros se entregarán en el edificio sede del CAA, situado en C/ Pagés del Corro, 90 B, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 h, de lunes a viernes (excepto festivos). Este horario podrá extenderse puntualmente por acuerdo de las partes.

Las instalaciones iniciales (dispensadores de agua y estanterías de almacenamiento) y el primer suministro periódico se entregarán en un plazo máximo de 7 días desde la fecha adjudicación del contrato. A dichos efectos, el primer suministro periódico estará constituido por 580 litros de agua en envases para los dispensadores, 10 litros de agua en botellas para reunión y 300 vasos de papel/cartón. Los dispensadores y estanterías serán ubicados en los espacios indicados por el responsable del contrato o persona que le sustituya.

Los suministros periódicos tendrán una frecuencia mensual, encargándose la empresa adjudicataria del porte hasta la ubicación de las estanterías de almacenamiento y de la retirada de los envases vacíos. Las botellas de agua de 0,5 litros y los vasos serán entregados en la Sección de Asuntos Generales, situada en la primera planta del edificio. A dichos efectos y con anterioridad a cada entrega, la persona responsable del seguimiento del contrato en el CAA comunicará a la persona encargada en la empresa adjudicataria la cantidad exacta de los suministros requeridos. En caso de producirse necesidades adicionales a las acordadas mensualmente, podrán solicitarse entregas adicionales intermedias, o en su defecto, adelantar la siguiente fecha de entrega mensual. En ambos casos, la entrega de los suministros deberá realizarse en un plazo de 72 horas desde la notificación (sin perjuicio de las jornadas y horarios de entrega establecidas en este apartado).

En caso de avería de un dispensador la empresa debe enviar personal competente en el plazo máximo de 72 horas, en días laborables, para atender las solicitudes de asistencia técnica efectuadas por el CAA sin coste adicional. En caso de no ser posible la reparación se sustituirá por otro dispensador en plazo máximo de 72 horas.

De cada entrega de agua y vasos efectuada por las peticiones realizadas se expedirá albarán de entrega a remitir a la persona responsable del contrato.

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		16/04/2026 12:50:22	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2fN2DmuyxKdP0pnFi1X7Wn4r1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La puesta a disposición de los dispensadores y estanterías de almacenaje se acreditará mediante acta expedida al efecto firmada por la persona responsable del contrato y la empresa contratista o quien actúe en su nombre y representación. Un ejemplar del acta quedará en poder de cada una de las partes. El procedimiento recogido en este punto se seguirá también si hubieran de sustituirse dispensadores o estanterías de almacenaje.

Los vasos suministrados deberán estar fabricados en material biodegradable: papel, cartón u otros polímeros de origen vegetal. Para acreditar el cumplimiento del compromiso asumido por la empresa en relación con esta condición especial del contrato, el adjudicatario deberá presentar junto con la primera factura, una declaración en la que se indique el modelo y fabricante de los vasos suministrados.

El mantenimiento de los dispensadores se acreditará mediante acta expedida al efecto por duplicado ejemplar. Un ejemplar del acta quedará en poder de cada una de las partes. El procedimiento recogido en este punto se seguirá también si hubieran de arreglarse dispensadores o estanterías de almacenaje.

En el plazo de 7 días inmediatamente siguientes al de la fecha de finalización de la contratación, la empresa contratista deberá proceder a la retirada de los dispensadores, las estanterías de almacenaje y los envases vacíos. Se acreditará mediante acta expedida al efecto por duplicado ejemplar. Un ejemplar del acta quedará en poder de cada una de las partes.

3.3. Consumo estimado

Los datos de consumo estimado para los distintos tipos de suministro periódico de este contrato son:

Tipo de suministro	Consumo estimado
Agua en envases con capacidad máxima de 20 litros para dispensadores	550 litros/mes
Agua en botellas para reunión con capacidad entre 0,33 y 0,50 litros	5 litros/mes
Vasos desechables y biodegradables con capacidad entre 200 y 250 cc.	360 vasos/mes

Los datos de consumo estimado se presentan a título orientativo, pero no constituyen compromiso de consumo mínimo para cada tipo de suministro.



4. PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución de este contrato será de 24 meses, a contar desde el 01 de julio de 2026. Se podrá prorrogar a su vencimiento por un máximo de 24 meses a instancia del CAA . La duración total del contrato no podrá exceder de 48 meses.

5. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La empresa adjudicataria y el órgano de contratación designarán a las personas responsables del seguimiento de la ejecución del contrato en sus respectivos ámbitos, así como de la coordinación entre ambas partes.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un teléfono de contacto y correo electrónico disponible en horario de 8:00 a 20:00 h, de lunes a viernes (excepto festivos), para realizar los pedidos, y comunicar posibles incidencias.

6. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir el objeto de este contrato, así como la de cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, es responsabilidad de la empresa adjudicataria atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.

La empresa adjudicataria responde de sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria aportará los medios humanos y materiales precisos y adecuados para el desarrollo del suministro.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago al personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato, así como el cumplimiento de todas las obligaciones con la Seguridad Social. El adjudicatario queda obligado a indemnizar al CAA como responsable directo o inmediato de los daños que el personal a su servicio pueda ocasionar en las instalaciones del edificio.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Consejo Audiovisual de Andalucía facilitará al personal de la empresa adjudicataria el acceso a su edificio sede en el horario de entrega de los suministros, para el desempeño de sus funciones. Asimismo, respetará

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		16/04/2026 12:50:22	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw2fN2DmuyxKdP0pnFi1X7Wn4r1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



las indicaciones facilitadas por la empresa adjudicataria en relación al buen uso y condiciones básicas de conservación de las máquinas dispensadores, estanterías de almacenamiento y suministros periódicos objeto de este contrato.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable de este contrato al jefe de servicio de personal y asuntos generales del Consejo Audiovisual de Andalucía o persona de su servicio en quien delegue.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Personal y Asuntos Generales
Miguel Ángel Ruiz Godoy

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		16/04/2026 12:50:22	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2fN2DmuyxKdP0pnFi1X7Wn4r1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	